

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	700 pesetas
Semestre	400 —
Trimestre	225 —
Número corriente	7 —
Número atrasado	10 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a quince pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETÍN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 283

Sábado 11 de diciembre de 1976

(Franqueo concertado 47/3)

Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

DIPUTACION PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Concursillo mensual

Decretado por esta Presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los Centros Provinciales, para el próximo mes de enero de 1977, por medio del presente anuncio, se invita a todos los almacenistas y comerciantes que lo deseen, envíen ofertas por escrito de precios a que puedan entregar los artículos que más abajo se detallan.

Las ofertas se dirigirán al ilustrísimo señor presidente de la Diputación, reintegradas con róliza del Estado de 5 pesetas, un timbre provincial de 5 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el Documento Nacional de Identidad, en sobre cerrado, haciendo constar en él «Proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las trece horas del día 20 del presente mes, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se oferten.

Las ofertas que se reciban para este concursillo, serán abiertas y

examinadas por la Comisión de Compras, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más convenientes a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación Provincial. Dichos artículos se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos, dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores, y a las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, los huevos, el pescado, la leche etc., que se entregarán todos los días, en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades y condiciones que han de reunir los artículos, son las siguientes:

- Aceite de girasol, 2.125 litros.
- Aceite de soja, 100 litros.
- Aceite puro de oliva, 1.225 litros.
- Achicoria, 50 kilos.
- Alubias blancas, 450 kilos.
- Alubias pintas, 450 kilos.
- Arroz entero, 300 kilos.
- Azúcar, 1.180 kilos.
- Bacalao fresco, 490 kilos.
- Bacalao seco, 270 kilos.
- Bertorella, 510 kilos.
- Besugo fresco, 205 kilos.
- Bonito en aceite, 25 kilos.
- Bonito en escabeche, 30 kilos.
- Bonito fresco, 100 kilos.

- Bollos de azúcar, 25.720 unidades.
- Cacao puro, 45 kilos.
- Café natural, 41 kilos.
- Café soluble, 10 kilos.
- Café torrefacto, 105 kilos.
- Caldo de pollo concentrado, 67 kilos.
- Carbón de antracita, 15.000 kilos.
- Carne congelada de primera, 3.310 kilos.
- Carne congelada de segunda, 900 kilos.
- Carne de lechazo, 440 kilos.
- Carne de pollo, 2.080 kilos.
- Carne de vaca, 450 kilos.
- Congrio fresco abierto, 169 kilos.
- Chocolate de leche, 115 kilos y 300 tabletas.
- Chocolate familiar, 35 kilos y 900 tabletas.
- Chorizo para bocadillos, 145 kilos.
- Chorizo para cocido, 205 kilos.
- Dulce de membrillo, 55 kilos.
- Espárragos, 10 kilos.
- Fécula de maíz, 15 kilos.
- Fideos y pasta de sopa, 600 kilos.
- Foei-gras, una caja.
- Fruta variada, 14.400 kilos.
- Galletas, 295 kilos, 20 kilos tostadas, 20 kilos de coco y 25 kilos 4 cajas surtidas.
- Garbanzos, 400 kilos.
- Guisantes en conserva, 166 kilos.
- Harina de trigo, 210 kilos.
- Hígado fresco, 500 kilos.
- Hortalizas, 7.950 kilos.
- Huevos de gallina, 3.720 docenas.

Jabón común (detergente), 100 kilos.

Jamón serrano, 100 kilos.

Jamón York, 520 kilos.

Leche condensada, una caja con botes de 740 gramos aproximados.

Leche en polvo, 150 kilos.

Leche de vaca, 14.740 litros.

Lentejas, 450 kilos.

Leña, 15.000 kilos.

Macarrones, 150 kilos.

Magdalenas, 92 docenas.

Malta molida, 20 kilos.

Mantequilla, 4.000 unidades y 100 kilos.

Mantequilla tres gustos, 50 kilos.

Merluza sin cabeza, 348 kilos.

Mermelada de frutas, 95 kilos y 20.000 unidades ración individual.

Mortadela con aceitunas 25 kilos.

Pan Toast (sin sal), una caja.

Patatas, 7.600 kilos.

Pescadilla grande abierta, 430 kilos.

Pescados congelados, 3.880 kilos.

Pimentón dulce, 10 kilos.

Pimientos morrones, 136 kilos.

Puré de patata, 40 kilos.

Queso, 215 kilos y 110 cajitas porciones.

Roscones de Reyes (individuales), 700 unidades.

Salchichas frescas, 820 kilos.

Sal en grano, 15 kilos.

Sal fina, 25 kilos.

Sardinas en aceite, 25 kilos.

Sardinas frescas, 105 kilos.

Sopa de lluvia, 25 kilos.

Sopas variadas, concentradas, 80 kilos.

Tomate en conserva, 520 kilos.

Vinagre de vino, 385 litros.

Vino blanco, 150 litros.

Vino común, 750 litros.

Yoghourt, 1.200 unidades.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial, en los artículos para los que exista dicha tasa.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se tendrán en cuenta las muestras que se han de acompañar

a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos, en que no sea posible su presentación, en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concursillo se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial», serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los Directores de los Establecimientos, tan pronto reciban los artículos, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis, al Laboratorio Provincial, para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marquen las Direcciones, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedarán facultadas aquéllas, para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio, de que si el examen de los artículos resultasen nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital, nombrarán en esta plaza, persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones a que hubiera lugar.

NOTA.—Los artículos que tengan carácter de fluctuantes en los respectivos precios, podrán ser ofertados:

a) A un precio fijo y determinado.

b) A un precio, en función del precio medio de cotización que corresponda al artículo durante el mes del suministro, siempre que tal cotización pueda resultar acreditada oficialmente, a juicio de la Corporación.

Valladolid, 9 de diciembre de 1976.-El presidente, Fernando Velasco de Andrés.

4.502—3.840

ADMINISTRACION MUNICIPAL

PEÑAFIEL

En la Secretaría de este Ayuntamiento y por espacio de quince días, queda expuesto al público el padrón del derecho-tasa sobre «Recogida de basuras de los domicilios particulares», correspondiente al año 1976, durante cuyo plazo, se podrán formular contra el mismo las reclamaciones y observaciones que se estimen convenientes.

Peñafiel, 27 de noviembre de 1976.
El alcalde, Antonio Morán García.

4.453—3.841

LA SECA

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran expuestos al público, por espacio de quince días, para examen y reclamaciones, los documentos cobratorios, para el año 1976, siguientes:

Arbitrio sobre rodaje y arrastre por vías públicas.

Arbitrio sobre tránsito de animales.

Arbitrio sobre carruajes de lujo y bicicletas.

Arbitrio sobre perros.

La Seca, 30 de noviembre de 1976.
El alcalde (ilegible).

4.539—3.842

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don Felipe Moreno Mora, secretario del Juzgado de primera instancia número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio ejecutivo número 127/76-B, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos setenta y seis. El ilus-

trísimo señor don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de esta ciudad y su partido, habiendo visto los presentes autos ejecutivos, seguidos entre partes, de la una, como demandante, Dominó, S. A., con domicilio en Valladolid, representado por el procurador don José Menéndez Sánchez, y dirigido por el letrado don Daniel Zuloaga R. de Cela, y de la otra, como demandado don Roberto Martínez, mayor de edad, comerciante y con domicilio en Lérida, éste, por su incomparecencia, en situación de rebeldía, sobre pago de cantidades; y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate en los bienes embargados al demandado don Roberto Martínez, y con ello completo pago al actor de la cantidad de cincuenta mil pesetas de principal, trescientas noventa y nueve de gastos de protesto, y los intereses legales de dichas sumas, condenando a referido demandado al total pago de las costas del procedimiento. Notifíquesele esta sentencia publicándose su encabezamiento y parte dispositiva en el «Boletín Oficial» de la provincia, a menos que se solicite su notificación dentro de tercero día. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. José María Álvarez Terrón.—Firmado y rubricado».

Y a fin de que sirva de notificación en forma al demandado en rebeldía, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo el presente en Valladolid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y seis.—Felipe Moreno Mora.

3.938—3.843

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Álvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo, con el número 428-76-B, a instancia de Se-

fisa Financiaciones, S. A., contra don Angel Díaz Díaz, sobre pago de cantidades, en el que a instancia de la parte ejecutante y en periodo de ejecución de sentencia, se sacan a la venta en pública subasta los bienes embargados que después se reseñan, advirtiéndose:

1.º Que la subasta es primera y se celebrará, en este Juzgado, el día veintinueve de diciembre, a las diez treinta de la mañana, por lotes, en la forma que se expresa.

2.º Que para tomar parte en ella, deberán los licitadores consignar previamente una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

Bienes que se subastan

Lote primero:

Un automóvil Seat 127, matrícula SA-8276-B; tasado en 90.000 pesetas.

Lote segundo:

Un tresillo, de madera.

Un sofá, tapizado en skai rojo.

Dos mesas de centro, de madera.

Una librería armario, color nogal.

Dos lámparas mesa, una pie metálico y otra de madera.

Una lámpara, de techo, de bronce.

Un cuadro óleo, firmado Rocio, ambiente parisino.

Un espejo cuadrado enmarcado en tela.

Tasado este lote en 21.900 pesetas.

Depositado en doña Isabel Gutiérrez González, madre política del demandado, con domicilio en Salamanca, calle Cristo de los Milagros, número 8.

Dado en Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—José María Álvarez Terrón.—El secretario, Angel Mingo.

4.417—3.844

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 2

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

En el proceso de cognición número 421-76, seguido, en este Juzgado, a instancia del procurador don Angel Díaz Cerredá, a nombre de Comunidad de Propietarios de la casa número 47 del Paseo de Zorrilla, de esta ciudad, con doña Rosario Rodríguez Palomares y otros y posibles y supuestos herederos de don Teodoro Rodríguez Palomares, sobre reclamación de 16.500 pesetas, por proveído de esta fecha, ha sido acordado por el señor juez municipal número dos de esta ciudad, emplazar a los posibles y supuestos herederos de Teodoro Rodríguez Palomares, al objeto que, dentro del plazo de seis días improrrogables, comparezcan en autos a los efectos oportunos.

Y para que sirva de emplazamiento a los supuestos y posibles herederos de don Teodoro Rodríguez Palomares y su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, se libra la presente en Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario (ilegible).

4.526—3.845

VALLADOLID.—NUMERO 3

Cédula de citación

El señor don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de esta ciudad de Valladolid, en providencia de esta fecha dictada en juicio de faltas número 1.077-76, por daños en circulación, seguido en este Juzgado en virtud de denuncia de Arcadio García García, contra Leónides Melgar Díaz, en ignorado paradero, he señalado para que tenga lugar el acto de celebración del juicio el día veintiuno de diciembre actual a sus diez treinta horas en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Conde de Ribadeo, y que se cite para este acto al denunciante.

te, denunciado y señor fiscal municipal, debiendo comparecer los primeros con los medios de prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de que si no lo verifican sin alegar justa causa, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Para que tenga lugar la citación del denunciado Leónides Melgar Díaz, hoy en ignorado paradero, mediante la publicación en el «Boletín Oficial» de esta provincia, extendiendo la presente en Valladolid, a uno de diciembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario, David Hormigos González.

4.523

VALLADOLID.—NUMERO 4

Don José María Martínez Para, oficial en funciones de secretario del Juzgado municipal número cuatro de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio de faltas que, en este Juzgado, se sigue, con el número 1.024-76, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticuatro de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El señor don Miguel Gómez de Liaño Cobaleda, juez municipal número cuatro, habiendo visto y oído el presente juicio verbal sobre faltas en el que son partes, el señor fiscal, ejercitando la acción pública y como denunciante Ireneo San José García, mayor de edad, casado, conductor y con residencia en esta capital, calle Zapardiel, número 15-1.ª derecha y como denunciado Ricardo Borja Romero, de 19 años de edad, nacido en Lorilla del Campo (Burgos), hijo de Eugenio y de Regina, sin profesión ni domicilio conocido, sobre hurto.

Fallo: Que debo de condenar y condeno a Ricardo Borja Romero, como autor de una falta de hurto a la pena de quince días de arresto menor y al pago de las costas procesales. Así por esta mi sentencia,

definitivamente juzgando en la primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Firmado: Miguel Gómez de Liaño Cobaleda.

Y para que conste y sirva de notificación al denunciado Ricardo Borja Romero, cuyo domicilio se ignora, mediante su publicación en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido el presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: José María Martínez Para.

4.446—3.846

VALLADOLID.—NUMERO 4

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO

Por venir así acordado por el señor juez municipal del distrito número cuatro de Valladolid, en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de cognición número 240-76, a instancia de la Entidad Mercantil Seficitroen Financiaciones, S. A., representada por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Daniel Parro Girón y don Angel Benavente Vallejo, este último, en la actualidad en ignorado paradero, sobre reclamación de 46.254 pesetas, se emplaza al indicado demandado don Angel Benavente Vallejo, a fin de que, en el improrrogable plazo de seis días, comparezca en autos, ante este Juzgado municipal número cuatro, con el apercibimiento que, de no verificarlo, se le seguirá el procedimiento en su rebeldía, y hasta tanto se encuentran, en Secretaría, las copias simples de demanda y de los documentos de manifiesto.

Y para que así conste y sirva de emplazamiento en forma al demandado don Angel Benavente Vallejo, que se encuentra en ignorado paradero, mediante la publicación de la presente en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a veintisiete de noviembre de mil novecientos setenta y seis.—El secretario P. S., Felipe Herrerías.

4.493—3.847

Juzgados militares

Tercio «Duque de Alba», II de la Legión

REQUISITORIA

Juan Rodríguez Burón, hijo de Plácido y de Josefa, natural de Melgar de Arriba (Valladolid), de estado civil soltero, de profesión estudiante, y cuyas señas particulares son: estatura 1,680 milímetros, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz recta, barba poblada, boca normal, color sano, frente despejada; encarado en causa s/n., por los presuntos delitos de deserción y fraude, comparecerá en el término de veinte días, ante don José Fernández Laguna, capitán legionario, juez instructor en el militar permanente del Tercio «Duque de Alba», II de la Legión, en la Plaza de Ceuta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica.

Se ruega a las autoridades civiles y militares, la busca y captura del citado individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Juzgado.

Ceuta, a trece de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El capitán juez instructor José Fernández Laguna.

4.392

ANUNCIOS OFICIALES

Ayudantía Militar de Marina Marín

Relación nominal filiada del inscrito de la marina naval militar de este trozo marítimo, nacido en el año 1958, en la provincia de Valladolid, que tiene la obligación de servir en la armada, por lo que, de acuerdo con lo dispuesto en el art. 64 del Reglamento de la Ley General del Servicio Militar, debe ser excluido del alistamiento del ejército por el Ayuntamiento de su nacimiento.

Carlos Pastor y Represa, hijo de César y de Emilia, fecha de nacimiento, 2-12-1958, natural de Valladolid.

Marín, 30 de noviembre de 1976. El ayudante militar de marina, Juan A. Jiménez Montalar.

4.533